



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Agosto 2022.
Código del Proyecto	09.20.04
Denominación del Proyecto	Paradores Propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera.
Tipo de Auditoría	Gestión y Financiera

Dirección General	Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.
Período bajo examen	2020
Objeto de la Auditoría	Programa 44 y 45
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia y controlar los aspectos técnicos y financieros de las Actividades N° 13000 y N° 12000 del Programa 44 y 45 respectivamente.
Alcance	1.- Normativa aplicable El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00. Asimismo, se tuvo en cuenta las posibilidades de acceso a la información y trabajo en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el DNU 297/2020 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19. Y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N° 90/20 y modificatorias). Procedimientos de auditoría aplicados Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 14 de mayo de 2021 y 28 de diciembre del 2021, período en el cual el país se ha visto afectado por la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación

	al virus Covid 19 (Coronavirus). En este marco, el examen se basó fundamentalmente en el análisis documental, debido a que los procedimientos de auditoría que deberían haberse realizado en forma presencial tales como, entrevistas, revisión de documentación y tareas en la sede del Programa auditado y espacios de desarrollo de sus actividades en épocas de no excepcionalidad, se vieron afectados por las siguientes condiciones: a) El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020 -y sus sucesivas renovaciones- así como del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en el territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) lo que generó que se debiera replantear el trabajo a forma remota. b) Las circunstancias en las que dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat han estado afectadas a tareas de la emergencia sanitaria, incluso el Programa auditado. Sin perjuicio de ello, se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría respecto al período auditado: Solicitud de información relevante mediante Notas conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Res. AGC N°191/20 y su modificatoria 225/20) remitidas a: - Dirección General de Atención Inmediata (DGDAI) - Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL), - Dirección General de Infraestructura Social (DGINFS), - Dirección General de Desarrollo Institucional y Modernización (DGDIM) Dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), - Dirección General de Contaduría General, - Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes
--	--

	Dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. - Subsecretaria de Deportes dependiente de la Vice jefatura de Gobierno - Sindicatura General, Defensoría del Pueblo, Procuración General, Asesoría General Tutelar y Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de la Ciudad de Buenos Aires. - Entrevistas con funcionarios en forma remota: Director General de la Dirección General, Asesoras legales y Gerente Operativo de Gerencia Operativa de Asistencia Integral a los Sin Techo de la DGDAI. Relevamiento y análisis de la estructura orgánica funcional, responsabilidades y acciones; objetivos generales y específicos. Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría. Selección de una muestra de registros de los dispositivos propios y de emergencia, respecto a: - Registro de los alojados/as los requisitos de ingresos, gestiones y articulaciones, derivaciones y egreso. - Relevamiento In situ de la prestación alimentaria y análisis de la documentación respecto al servicio brindado durante el 2020. - Relevamiento In situ del estado de la infraestructura y análisis de la correspondiente documentación. Análisis de la dotación de personal implicado en el objeto de auditoría. Análisis estadístico de datos de la población destinataria y de la gestión implementada por el Programa auditado. Análisis de la documentación respecto a la prestación brindada en el 2020 y del sistema de gestión de la información para la carga y sistematización de datos. Con relación a los aspectos presupuestarios y contables se efectuaron los siguientes procedimientos:
--	--

	Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle: Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2020 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera. Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera. Listado de transacciones efectuadas durante 2020. Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período. Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2020. Determinación de la muestra contable. Relevamiento, en las carpetas de pago y expedientes de la Dirección General de Contaduría de la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente y verificación de la documentación de respaldo. Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2020. Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente. Análisis de proveedores recaídos en la muestra. Cruce de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información.
--	--

	Análisis de metas planificadas y ejecutadas (Informes trimestrales).
Observaciones relevantes	Convenios - Se constató una incorrecta imputación presupuestaria en 8 de los 10 Convenios remitidos en el marco del presente objeto de auditoría; asimismo no se encuentran reflejados los montos transferidos correspondientes al convenio suscrito con la UBA. - La Dirección General de Atención Inmediata no realizó acciones tendientes a verificar el efectivo cumplimiento de los convenios durante el año auditado; no supervisó a las organizaciones, ni se designaron equipos técnicos para realizar esa tarea; tampoco remitió la nómina del personal que prestó asistencia técnica en los dispositivos de emergencia, lo cual, implica el incumplimiento de la cláusula 6ta de los convenios analizados. Presupuesto Anteproyecto de Presupuesto - No obran antecedentes de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2020 de los programas auditados en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano; por otra parte, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto no conserva una copia de dicho anteproyecto, ambas circunstancias denotan la inobservancia de los Artículos 48 y 49 de la Ley 70. Modificaciones presupuestarias - En 14 de las 54 modificaciones presupuestarias (13 correspondientes a la Actividad 13000 del Programa 44 y 1 de la Actividad 12000 del Programa 45), el 24,1% y el 29,5% respectivamente, se realizaron mediante Decreto N°32/AGJ/2020; lo cual implica la falta de referencia, tanto al número de requerimiento de las modificaciones como a su destino. Ejecución financiera

- De los legajos relevados, 7/34 (20,6%) se encontraban imputados a la Actividad 13.000 del Programa 44, los cuales, correspondían a actividades ajenas al objeto auditado. Dichos legajos comprendían el 7,4% del gasto de la muestra equivalente a \$2.424.442,84.

- Se constató que, en 12/34 (35,29%) comprobantes, el tipo de contratación a través del Decreto 433/16 (mecanismo de pago y no de contratación); lo cual, implica un apartamiento de los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 28, inciso 8 de la normativa vigente en la materia, para la Ciudad de Buenos Aires.

- Del análisis de un total de 34 comprobantes considerados en la muestra de gastos surge que: en 11 (32,35%) no constaba el lugar, hogar o parador en que se prestó el servicio. Dichos 11 comprobantes constituyeron un 32,11% de los relevados.

Ejecución Física

- En ambas actividades los informes de ejecución trimestral de metas fijadas, no consideran en su rendición, la cobertura brindada por los dispositivos de emergencia, como tampoco se replanificaron las metas programadas en base a la exigencia del distanciamiento dispuesto en el ASPO. A su vez, los reajustes de metas fijadas en la Actividad 13000 fueron realizados a nivel programa y no por actividad. Lo mencionado conlleva a que la exposición de las metas no refleja la prestación efectivamente brindada durante el periodo auditado.

Prestación alimentaria:

Centro de Inclusión Costanera

- Se advierte, en las listas de menú del pliego de bases y condiciones de Licitación Pública N.º 462-0877- LPU18, correspondientes al mosaico de menús para los servicios de almuerzo y cena; la utilización de carne vacuna picada en distintas preparaciones destinadas a lactantes y a menores de 5 años. El consumo de carne vacuna picada en niños de tan corta edad conlleva al riesgo de provocar una afección grave llamada Síndrome Urémico Hemolítico – SUH – que se adquiere a través del consumo de alimentos contaminados por la bacteria

	Escherichia Coli 0:157:H7. - Respecto al mantenimiento edilicio; se observa en el sector de elaboración de alimentos pisos de cerámica con roturas sin reposición, paredes con presencia de humedad y una abertura en el techo sin cubrir que expone al sector al ingreso de vectores y/o a la contaminación física. - Respecto a los remitos de mercadería durante el periodo auditado, se observa un incumplimiento al Art. 71 del Pliego de bases y Condiciones ya que se confecciona un remito mensual (y no diario como lo especifica la norma). Al momento de la entrega diaria de los alimentos, no se realiza la contra entrega del remito de mercadería. Centro de Inclusión La Boca Se verifica de la muestra analizada un gramaje insuficiente de la ración individual del servicio del almuerzo, a saber: - En el menú de vianda fría “salpicón de ave”, arrojó un valor de 339 gramos, cuando la ración individual conforme adenda contractual es de 580gr (Lista n° 8 mosaico menú de verano). Se observa temperaturas inadecuadas de conservación de los alimentos en frío como en caliente al momento de la llegada de las viandas, a saber: Salpicón de ave a 15.7 °C (debiendo ser inferior a 8 °C) Fideos tirabuzón con carne al horno a 52.3 °C (debiendo ser superior a 65 °C). - Respecto a los remitos de mercadería durante el periodo auditado, se observa un incumplimiento al Art. 43 del Pliego de bases y condiciones ya que se confecciona un remito mensual (y no diario como lo especifica la norma). Al momento de la entrega diaria de los alimentos, no se realiza la contra entrega del remito de mercadería” Centro de Inclusión Azucena Villaflor - En relación a los mosaicos de menú del servicio de catering cocido que se brinda en el dispositivo, el mismo no fue informado por el ente auditado. - Se verifica en la muestra analizada un gramaje insuficiente de la ración
--	--

	individual del servicio de almuerzo, a saber: En el menú general (pizza), arrojó un valor de 230 gramos. En la dieta astringente (fideos con queso – carne al horno – manzana asada), arrojó un valor de 273 gramos para el plato - Se observa incumplimiento al Art 43 del PBC ya que la confección de los remitos de mercadería no detalla los alimentos entregados (cantidad y tipo de alimento) ya que solo se describe el tipo de servicio brindado, como así también no posee firma de conformidad en la contra entrega. Personal - No existe una normativa interna que especifique la cantidad de personal de acuerdo a la cantidad de plazas disponibles, lo cual no permite conocer si el personal resulta suficiente para dar cumplimiento a la prestación que brinda este tipo de dispositivos en forma eficiente y eficaz¹. - Del análisis de la cobertura del personal en los distintos turnos surge que, el personal resultó insuficiente durante los fines de semana por las noches en todos los dispositivos en 2020, considerando que, en cada uno de ellos, la atención directa a las personas alojadas estuvo a cargo de una sola persona. Control interno Se observan deficiencias de control interno y la inobservancia de los artículos 7 y 122 de la Ley N° 70 en relación a: - Los registros de la dotación del personal de las actividades de los Programas 44 y 45 remitidos por la DGDAI y la DGDIM, no permitieron conocer las variaciones dentro del personal, conforme a los cambios producidos por la apertura y cierre de los dispositivos de emergencia en 2020 y respecto al momento de desarrollo de las tareas de auditoría. - Entre lo registrado e informado por la DGDAI y por la DGALH, respecto al personal imputado en los Programas y Actividades auditadas, y el personal que prestó efectivamente servicios durante el periodo auditado, se observa una diferencia de 34 agentes (32,7%); la DGALH no remitió información específicamente sobre 6 contratos de Asistencia Técnica y 28 de personal en
--	--

	planta permanente. Del Relevamiento de los registros generales: - Se desprende que la información remitida, no cumple con suficiencia y consistencia para delimitar el universo de personas efectivamente asistidas durante el período auditado. - Surge que, la información no resulta confiable ni integra, los criterios de registro en cada uno de los dispositivos, no se encuentran unificados, lo cual condiciona las acciones de seguimiento para el cumplimiento de objetivos y la elaboración de indicadores propios. Infraestructura Relevamiento de la documentación correspondiente a las condiciones de higiene y seguridad. En dispositivos propios: - En el 60% de los dispositivos (3/5: CIS Azucena, La Boca y Retiro) no cumplen con el control y mantenimiento de matafuegos. - El 20% de los dispositivos (1/5 CIS Retiro) no cuentan con plan de evacuación y certificado de simulacro (Observación 7.1.2) y el 60 % (3/5: Costanera, Bepho Ghezi, Villaflor) cumplen de manera parcial. - El 80% de los dispositivos (4/5: Costanera, Bepo, Ghezi , La Boca y Retiro) no cumplen con las dos limpiezas y desinfección de tanques de agua potable requeridas por normativa. - Ninguno de los dispositivos cumple con lo referido a control de plagas y desinsección. En dispositivos de emergencia: - En el 11% (1/9) no hay constancia de los certificados respecto al mantenimiento de matafuegos, plan de evacuación y simulacros; y con relación al control de plagas, cuenta con 1 de los 2 certificados exigidos anualmente (P. Chacabuco I).
--	---

	- El 44% (4/9) cuentan con 1 de los certificados exigidos anualmente para el mantenimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua (P. Chacabuco I y II, P. Sarmiento y Martin Fierro) y el 33% (3/9) no acreditaron constancia (Roca I, II y III).
Conclusión	De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados en el presente informe podemos concluir que: Tanto la Actividad 13000 “Paradores” del Programa 44 “Asistencia Integral a los sin techo” y la Actividad 12000 “Centro de Inclusión Primaria” del Programa 45 “Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social” funcionan en el marco del Decreto N°607/1997, el cual, aprueba el programa integrador para asistir a la población de personas o grupos familiares en situación de calle, y que a partir de la Ley 3706, se incluye en la misma, las personas con riesgo de desalojo. Para el periodo auditado, en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Covid-19, la Dirección General de Atención Integral Inmediata, puso en funcionamiento 9 Centros de Emergencia que se sumaron a los dispositivos brindaban habitualmente la prestación. Los centros de emergencia, fueron cubiertos por personal propio y el proveniente de los convenios de asistencia técnica que se celebraron oportunamente. Respecto al personal propio que se desempeñó en ambas actividades, resulta necesario dar cumplimiento a la cobertura funcional prevista en la Disposición 7/DGDAI/20. En lo que respecta al control interno, se mantiene lo observado en el proyecto de auditoría 9.16.10, por lo cual resulta necesario, conformar una base de datos que permita determinar el universo y que facilite el seguimiento de la población asistida, identificar los ingresos, reingresos y egresos para la elaboración de indicadores de gestión y también, para medir el logro de objetivos. Asimismo, persisten las inconsistencias en las diferentes fuentes de datos estadísticos y como en las formas de registro de la prestación. Del análisis presupuestario se destaca en primera instancia, la necesidad de unificar ambas actividades en un mismo Programa Presupuestario en pos de poder planificar y disponer los recursos para cumplir de modo eficaz y eficiente

	con los objetivos del decreto N° 607/1997. Además, se subraya el apartamiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°70 a saber en: el registro del anteproyecto, la rendición y exposición de las metas y en lo referido a la información de las modificaciones presupuestarias A su vez, se recomienda ajustar los procedimientos de compras y contrataciones conforme lo establecido en la Ley 2095. Con relación al servicio alimentario, se recomienda que, el Área de Nutrición participe de las modificaciones en las listas de menú posteriores a la adjudicación del servicio, por ser personal especializado en la materia. Por último, del relevamiento de la infraestructura, se advierte la necesidad de contar con un diagnóstico del estado edilicio que permita establecer un orden de prioridades, sobre las condiciones de seguridad e higiene.
Palabras Claves	Fallas en el control interno respecto a: el cumplimiento de los convenios y de prestación alimentaria, registros incompletos y no estandarizados de la prestación y de la población asistida. Incorrecta imputación. Personal insuficiente.

SE EMEBEBE AL PRESENTE EL INFORME FINAL

